BUENOS AIRES

DECRETO 1887/2002
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Prescripción de medicamentos clasificados como psicofármacos. Requisitos de los formularios receta. Sustitución del art. 2° del dec. 3321/95.
Del 13/08/2002; Boletín Oficial 26/08/2002.

Artículo 1° - Sustitúyase el artículo 2° del Decreto 3321/95, por el siguiente:
"Art. 2° - La prescripción de los psicofármacos indicados en el artículo anterior, la que deberá realizarse en los formularios receta aprobados por Decreto 3549/99 y su modificatorio 1323/01 cuya impresión corresponda exclusivamente al Ministerio de Salud, llevarán el escudo de la Provincia de Buenos Aires y el nombre del Ministerio de Salud."
Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.
Art. 3° - Comuníquese, etc.
Solá; Passaglia.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos